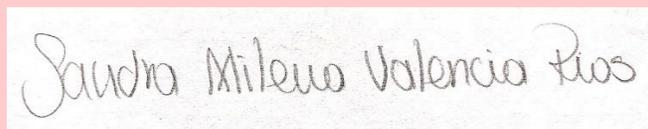


2018-228

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 23 de 2021. La dejo en el sentido que el día de hoy se comunicó por parte del Tribunal Superior de esta ciudad, providencia dictada en esa instancia el día 20 de los corrientes, donde se declaró la nulidad de lo actuado en el presente proceso, a partir del 04 de octubre de 2018.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No.1281

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Manizales, en el presente proceso de **PETICIÓN DE GANANCIALES**, promovido por **LUIS ALFREDO FRANCO SÁNCHEZ**, en contra de **MARÍA CONSUELO BOTERO AGUIRRE Y OTROS**, mediante auto de fecha 20 de agosto del año en curso, con el cual se declaró la nulidad de lo actuado en el presente proceso, a partir del 04 de octubre de 2018.

Por lo anterior se ordena el ingreso del proceso en el registro nacional de emplazados (TYBA) de los señores **JORGE HERNÁN AGUIRRE, JUAN GABRIEL BOTERO AGUIRRE, CLAUDIA ELENA BOTERO AGUIRRE Y ROSA MARÍA BOTERO AGUIRRE**, en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, garantizando que el registro quede a la vista pública.

Así mismo se dispone incorporar los documentos relevantes para la consulta de terceros, con el fin de que puedan acceder a la información del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d0d67f106ae612b66ab512a87ddd41ccc061ecb5bdd8f9148520f110fecbe1**

Documento generado en 26/08/2021 12:52:59 PM